

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **131**

Fecha: **04/08/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 015 2009 00783	Ejecutivo Singular	LUZ NEIRA RAMIREZ BASTO	SERGIO RICARDO CADENA SEPULVEDA	Traslado (Art. 110 CGP)	05/08/2021	09/08/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **04/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

RV: LIQUIDACIÓN ADICIONAL

Yamil Sanchez Jaimes <yamilsanchez@hotmail.com>

Mar 18/05/2021 2:47 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jennytrujillom.2129@gmail.com <jennytrujillom.2129@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

LIQUIDACION ADICIONAL.pdf;

Buenas Tardes

Me permito adjuntar liquidación adicional dentro del proceso radicado: j15-2009-0783-01 Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

DEMANDANTE: LUZ NEIRA RAMIREZ BASTO

DEMANDADO: SERGIO RICARDO CADENA SEPULVEDA

RADICADO: J15-2009-0783-01

Yamil Sanchez Jaimes
Apoderado Demandante

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo promovido por **LUZ NEIRA RAMIREZ BASTO** contra **SERGIO RICARDO CADENA SEPULVEDA**.

2009 – 0783-00

YAMIL SÁNCHEZ JAIMES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y portador de la Tarjeta Profesional No. 114.420 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado para el cobro judicial de la parte demandante, respetuosamente y de acuerdo con el auto de fecha 12 de mayo de 2021, me permito presentar las siguientes consideraciones:

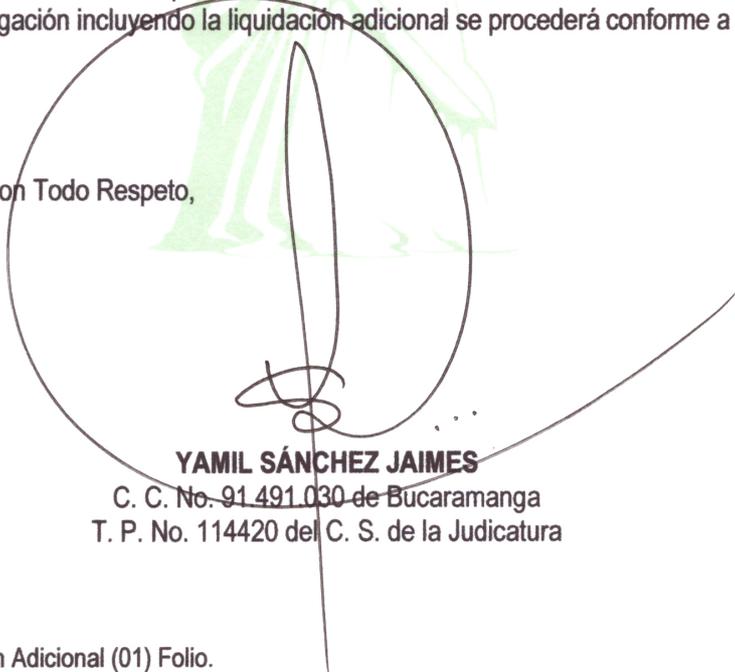
1. Mediante auto de fecha 01 de agosto de 2019, la liquidación en firme correspondía a la suma de \$4.284.201.
2. Obsérvese al interior del proceso digitalizado que los folios de descuentos no son visibles, por lo que, si dichas sumas cubren el valor total de la obligación junto con la liquidación adicional una vez aprobada, se procederá a dar por terminado el presente proceso.
3. Me permito presentar al despacho liquidación adicional.

\$4.284.201	01-ago-19	01-may-21	22 meses	19%	1,48%	TOTAL INTERESES	\$1.394.936
						CAPITAL	\$4.284.201

TOTAL, LIQUIDACION ADICIONAL: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 5.679.137).

Por lo anterior, y en atención a que no es visible los folios de descuentos, si éstos cubren la totalidad de la obligación incluyendo la liquidación adicional se procederá conforme a las normas procedimentales.

Del Señor Juez; Con Todo Respeto,



YAMIL SÁNCHEZ JAIMES

C. C. No. 91491030 de Bucaramanga
T. P. No. 114420 del C. S. de la Judicatura

ANEXO: Liquidación Adicional (01) Folio.

